



Resolución Jefatural

Lima,

21 MAYO 2021

N° 147 - 2021-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 00061-2021-INDECI/11.0 de la Dirección de Respuesta, el Informe Técnico N° 00204-2021-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 03598-2021-INDECI/6.4 de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 242-2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión de riesgo de desastres;

Que, por su parte el numeral 47.6 del artículo 47 del Reglamento de la Ley 29664, establece que *"los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias"*;

Que, de otro lado, el artículo 62 del reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece como funciones de la Dirección de Respuesta la de *"planear, organizar, dirigir y coordinar la supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria a los gobiernos regionales, de acuerdo al nivel de emergencia"* y *"actuar como área usuaria en los procesos de selección para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y participar en la formulación del Plan Logístico"*;

Que, en tal virtud, a través del Informe Técnico de vistos, la Dirección de Respuesta sustenta la necesidad de cambiar la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes de Asistencia Humanitaria a Disposición, respecto de los bienes donados a través de la Resolución Jefatural N° 203-2017-INDECI a favor de INDECI, que consisten en 44 (cuarenta y cuatro) Carpas Unifamiliar para 05 personas, que concluye que dichos bienes no cumplen con las características mínimas para satisfacer las necesidades

Resolución Jefatural N° 147 - 2021-INDECI

de la población damnificada, y por lo tanto no pueden ser distribuidas a damnificados en caso de emergencia y desastres.

Que, aunado a ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, - ROF INDECI, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de la gestión administrativa, logística y financiera de la entidad, siendo responsable, entre otros, de la administración de los bienes y servicios y tiene entre sus funciones las de "asesorar a la Alta Dirección, la organización, conducción y política a seguir en materia de la gestión logística";

Que así mismo, al amparo de lo establecido por los artículos 32 y 33 del ROF -INDECI, la Oficina de Logística es responsable de establecer e implementar los procesos para la adquisición, almacenamiento, custodia, control patrimonial, conservación y distribución de bienes y servicios para la administración interna y para las funciones misionales de la institución, así como de los bienes donados; atribuyéndole como función la de "organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados";

Que, bajo los argumentos expuestos, es necesario el cambio de la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes de Asistencia Humanitaria a Disposición respecto de las 44 (cuarenta y cuatro) Carpas Unifamiliar para 05 personas, a fin de que puedan ser distribuidos a poblaciones que se encuentran en estado de vulnerabilidad y así poder aliviar el sufrimiento y reguardar la subsistencia de la población;

Que, en virtud a los argumentos expuestos por la Dirección de Respuesta y la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, resulta pertinente cambiar la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH de los bienes donados a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través de la Resolución Jefatural N° 203-2017-INDECI consistente en 44 (cuarenta y cuatro) Carpas Unifamiliar para 05 personas.;

Con las vacaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Respuesta, del Jefe de la Oficina General de Administración; y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. CAMBIAR, la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes de Asistencia Humanitaria a Disposición, de los bienes descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para que en coordinación con la Dirección de Respuesta, determinen un uso adecuado de los bienes indicados en el anexo del artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe)





Resolución Jefatural N° 147 - 2021-INDECI

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección de Respuesta y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 147 - 2021 - INDECI

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN JEFATURAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR EN SOLES
1	Carpas unifamiliares, para cinco personas de 3m x 3m x 2m, color azul marino, con estructura de fierro electrosoldado.	203-2017-INDECI	UNIDAD	44	966.012273	S/ 42,504.54
VALOR TOTAL S/						S/ 42,504.54

